



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.852

**ARTÍCULO 1.- Objeto. Adhesión.** La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Federal N° 26.852 que instituye el día 8 de noviembre como Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro, así como a sus normas modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2.- Finalidad. Ámbito de Aplicación.** Durante el Día Nacional de los/as afroargentinos y de la cultura afro, el Estado Provincial, en los tres poderes que lo integran, debe desarrollar diversas actividades públicas de educación y concientización.

**ARTÍCULO 3.- Invitación a Adherir.** Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 4 .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La sanción de la ley 26.852/2013 que establece el día 8 de noviembre como Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuye a brindar visibilidad y reconocimiento al importante colectivo de afrodescendientes en la población de nuestro país y la profunda huella que la herencia africana ha dejado en nuestra historia y cultura popular.

Las organizaciones que agrupan a africanos/as y afrodescendientes estiman que en nuestro país viven alrededor de dos millones de personas de ese origen, si bien las últimas cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 indican que 149.493 se reconocen como afrodescendientes<sup>12</sup>. En nuestra provincia, y en la ciudad de Santa Fe, en 1988 se inaugura la Casa de la Cultura Indoafroamericana, que viene trabajando intensamente en el rescate de la tradición y la memoria de la cultura afro.

La inmigración africana en nuestro país reconoce tres grandes etapas: 1) un período colonial que, entre 1877-1812, implicó la entrada por los puertos de Buenos Aires y Montevideo más de 72 mil esclavos africanos; 2) en el siglo XIX, principios del siglo XX y luego del fin de la Segunda Guerra Mundial (en su mayoría hombres y mujeres provenientes de Cabo Verde, que ingresaron como ciudadanos/as libres que huían de la colonización portuguesa y las condiciones de hambre y miseria); 3) en la década de 1990 arriban las denominadas "nuevas migraciones africanas" (en su mayoría jóvenes a la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida, provenientes de Mali, Senegal, Mauritania, Liberia y Sierra Leona).

La influencia de la cultura africana la encontramos en múltiples esferas de nuestra vida cotidiana, en el lenguaje, la música, la danza, la gastronomía, entre otras. Para ejemplificar, en el tango y en numerosos ritmos populares de nuestro folklore es posible rastrear las influencias de lo africano.

La libertad de vientres sancionada por la Asamblea del año XIII y la abolición de la esclavitud ordenada por la Constitución Nacional de 1853

---

<sup>1</sup> Fuente: Secretaría de Cultura de la Nación. Disponible en: [https://www.cultura.gob.ar/el-origen-africano-de-la-argentina\\_6165/](https://www.cultura.gob.ar/el-origen-africano-de-la-argentina_6165/)

<sup>2</sup> El Censo de 2010 utilizó la siguiente definición para denominar personas afrodescendientes: "refiere a aquellas personas que declararon ser afrodescendientes o tener antepasados de origen afrodescendiente, africano, negro/a (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as).



quedaron lejos en el tiempo. Lentamente, la invisibilización derivada de los prejuicios y el racismo va siendo superada, si bien la xenofobia y la desvalorización continúan vigentes. Por ello, es necesario continuar la lucha contra la discriminación y el racismo y revalorizar la presencia de los/las afrodescendientes como constitutiva de nuestro país. La conmemoración y realización de actividades en nuestra provincia en el marco de la conmemoración del Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuirá sin dudas a ello.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.